



Ilustre Municipalidad de Lota

AICR/JAUS/lfm.

COPIA

**LOTA, 17 de Febrero de 2023.-  
DECRETO N° 240 C.-**

**Vistos:**

a) Los cargos con requisitos específicos establecidos en el artículo 5° del Reglamento N° 2, de fecha 26 de Diciembre de 2018, que fija la Planta de Personal de la Ilustre Municipalidad de Lota;

funcionarios municipales;

b) Art. 78° de la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para

c) El Escalfón de Mérito;

Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado;

d) Ley N° 19.880, sobre bases de los Procedimientos

Diario Oficial el 26.07.2006, que fija texto refundido de la Ley N° 18.695;

e) D.F.L. N° 1 2006, del Ministerio del Interior, publicado en

**CONSIDERANDO:**

1.- Los cargos con requisitos específicos que estipula el artículo 5° del Reglamento N° 2, de fecha 26 de diciembre de 2018, que fija la Planta de personal de la Ilustre Municipalidad de Lota.

municipalidad hacia la comunidad.

2.- La necesidad de dar continuidad al servicio en la

Administrativo para funcionarios municipales.

3.- Lo establecido en el Art. 78° de la Ley N° 18.883, Estatuto

y/o permisos, de funcionarios de esta Corporación Edilicia, del día 17 de febrero 2023; incluyendo a los funcionarios subrogantes del cargo Secretario Municipal, establecido mediante el decreto N° 2.699 C, del 22.06.2022;

funcionarios en las distintas plantas de esta municipalidad.

5.- El orden jerárquico establecido en el escalafón de mérito, de

confiere el Art. 63° todos de la Ley N° 18.695, Orgánica Institucional de Municipalidades:

Y, en uso de lo dispuesto en el Art. 12° y las facultades que me

**DECRETO:**

1.- En virtud el Art. 78° de la Ley 18.883, ante la ausencia legal durante el día 17 de febrero de 2023, del funcionario don **José Miguel Arjona Ballesteros**, Titular del cargo **Secretario Municipal, con requisito específico del título profesional de Abogado**; considerando también la ausencia durante este día, del funcionario que sigue el orden jerárquico en la unidad de Secretaría Municipal; de los funcionarios subrogantes nombrados mediante el decreto N° 2.699 C, del 22.06.2022, teniendo en cuenta además el orden del escalafón de mérito y el principio de la continuidad del Servicio; asumirá por este día las respectivas funciones, en calidad de **Secretario Municipal subrogante**, siguiendo el orden jerárquico, de la Planta de Profesionales de esta Municipalidad, la funcionaria:

- **María Marta Zapata Parra,**

**Profesional, Grado 9° E.M.R.**

2.- Déjese establecido, que el Subrogante, por el solo ministerio de la Ley, asume plenamente las potestades del cargo subrogado, asumiendo todas las obligaciones inherentes a aquel; es decir, asumiendo en forma exclusiva el cargo de Subrogado, según Jurisprudencia de la Contraloría General de la República.

ANOTESE, REGÍSTRESE, NOTIFIQUESE,

PUBLÍQUESE EN PÁGINA DE TRANSPARENCIA MUNICIPAL Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.



**MARIA MARTA ZAPATA PARRA**  
SECRETARIA MUNICIPAL (S)



**BERNARDO ESTEBAN BENITEZ VEGA**  
ALCALDE (S)



V° B° ASESORIA JURIDICA

**Distribución:**

- Funcionarios.
- Secretario Municipal.
- Carpeta Personal.
- Departamento de Personal.
- Pág. Web.
- Archivo.